Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 4

1959/2018

GUEVARA TOVAR, ADOLFO JAVIER s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de octubre de 2019.- CVM

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en estos autos se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución, la ley N° 346 y su decreto reglamentario para la incorporación de extranjeros a la Ciudadanía Argentina.

Por ello, teniendo en cuenta la expresa conformidad prestada por el Ministerio Público Fiscal a fs. 68 y habida cuenta la manifestación de voluntad expuesta por el peticionario a fs. 19,

RESUELVO:

Declarar ciudadano argentino a **ADOLFO JAVIER GUEVARA TOVAR, D.N.I. Nº 95.469.347, nacido el 11 de noviembre de 1990, en Libertador, Caracas, República Bolivariana de Venezuela, de nacionalidad venezolana, hijo de Arístides Antonio Guevara La Salvia (padre) y de Lourdes Verónica Tovar de Guevara (madre)**, a quien se le extenderá el título respectivo, siempre que bajo juramento comprometa su fidelidad a la República, su Constitución y sus Leyes; haciéndole saber la obligación de enrolarse dentro de los doce meses y que, en el supuesto de conocerse con posterioridad a la concesión de la ciudadanía argentina, la existencia de algún impedimento legal, sobrevendrá la situación prevista en el art. 15 del Decreto 3213/84, que determinará la cancelación de la ciudadanía, por haber mediado fraude y/u ocultamiento de datos en el trámite de su obtención.

Comuníquese al Registro Nacional de las Personas, a la Cámara Nacional Electoral-Registro de Cartas de Ciudadanía y a la Dirección Nacional de Migraciones mediante oficio de estilo. ///

Fecha de firma: 30/10/2019
Alta en sistema: 31/10/2019
Firmado por: JOSÉ LUIS CASSINERIO, JUEZ

#31451144#248254325#20191029125638693

///Líbrese oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a fin de que, por la vía que corresponda, informe al país de origen del peticionario que en las presentes actuaciones el interesado ha tenido el honor de adquirir la ciudadanía argentina.

Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal Federal pasando los autos a su público despacho y oportunamente ARCHÍVESE.-

JOSÉ LUIS CASSINERIO
JUEZ

Fecha de firma: 30/10/2019
Alta en sistema: 31/10/2019
Firmado por: JOSÉ LUIS CASSINERIO, JUEZ

#31451144#248254325#20191029125638693